



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 157/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Roberto Bernardo DE LA CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 157/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 157/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Integración Eléctrica I e Integración Eléctrica II, como así mismo, el reconocimiento de asignaturas por

X

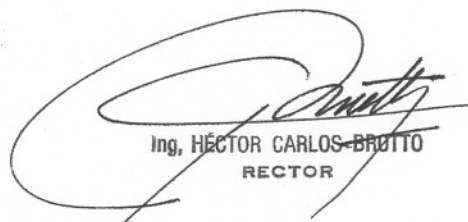
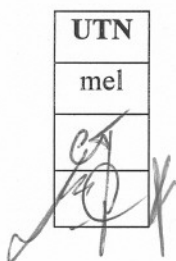


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

equivalencia, eximiéndolo del régimen de correlatividades, aprobadas por Resolución N° 225/99 de C.A., al alumno Roberto Bernardo DE LA CRUZ, Legajo N° 4934, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1854/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento